

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 del CPACA)

### EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022

A los 12 días del mes de diciembre de 2022 la Subgerencia de Protección Animal del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a NOTIFICAR el siguiente Acto Administrativo:

Acto Administrativo:	ICA 32222001671
Asunto:	Iniciación actuación administrativa- Requerimiento previo a la declaratoria de perdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 104 del 15 de noviembre del 2007
Fecha de Expedición:	18 de noviembre de 2022
Expedido por:	Gerencia Seccional ICA Nariño

Que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, (...) la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece «Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días».

Que en el Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022, se le requirió al señor(a) MIRIAM PANTOJA NOGUERA., identificado con cedula de ciudadanía No. 27.535.533 para que «en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue al correo electrónico: gerencia.narino@ica.gov.co, los documentos que demuestren la existencia de la empresa a la cual se otorgó el registro, así como el funcionamiento de las actividades comercializador de insumos agropecuarios y semillas para la siembra en los establecimientos registrados en el artículo 22 de la Resolución 90832 del 26 de enero de 2021».

Que la última dirección conocida por el ICA del establecimiento AGROPECUARIA ANDINA, fue la Plaza Principal del municipio de Ricaurte.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA remitió mediante Correo Certificado Nacional, con Guía RA400782144CO 25 de noviembre de 2022, el Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022 a la Plaza Principal del municipio de Ricaurte para proceder con su notificación personal.

Que la Notificación Personal del Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022 no se pudo realizar por motivo de dirección errada.

Que de lo anterior se desprende que la Entidad no tiene conocimiento de una dirección distinta para notificar el Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022.

Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, procede a NOTIFICAR POR AVISO del Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022, se le requirió al señor (a) MIRIAM PANTOJA NOGUERA. representante legal del almacén AGROPECUARIA ANDINA a la cual le fue otorgado el Registro «como comercializador de insumos agropecuarios y semillas para siembra.

### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 días del mes de diciembre de 2022 en la Página Web del ICA [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) y en la cartelera ubicada en pasillo de la Gerencia Seccional ICA Nariño.

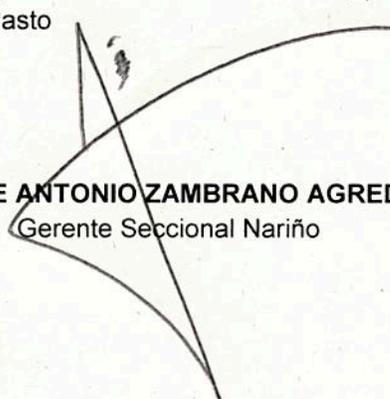
EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE LOS DÍEZ (10) DÍAS PARA ALLEGAR «los documentos que demuestren la actualización del registro a través de la plataforma simplifica» EMPEZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra del Oficio ICA 32222001671 del 18 de noviembre de 2022.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 12 de diciembre del 2022 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Certifico que el presente AVISO se desfija el 16 de diciembre del 2022 a las 6:00 p.m.

Responsable de la Fijación. Subgerente de Protección animal; proyecto de insumos pecuarios de la Gerencia Seccional de Ica Pasto



**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Jovita Elisa Ordoñez B.

Aprobó: Jorge Antonio Zambrano

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 817 4 D.E. 35 G 94 A 55  
Atención al usuario: (02-1) 472000 - 01 9005 111 210 - atencion@postales72.com.co  
Ministerio de Comunicaciones y Transportes

472

Remitente

Nombre/Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA  
Dirección: Calle 19A No. 42A-45 Barrio Pandiaco  
Ciudad: PASTO  
Departamento: NARIÑO  
Codigo postal: RA400782144CO  
Envío:

Destinatario

Nombre/Razon Social: MIRIAM PANTOJA NOGUERA  
Dirección: RICAURTE, AGROPECUARIA ANDINA  
Ciudad: RICAURTE, NARIÑO  
Departamento: NARIÑO  
Codigo postal: RA400782144CO  
Envío:

.32  
Juan de Pasto,

Señor(a)  
MIRIAM PANTOJA NOGUERA  
propietario(a) de almacén  
GROPECUARIA ANDINA  
Calle Principal  
Ricaurte

**Asunto:** Iniciación actuación administrativa - Requerimiento previo a la declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 104 del 15 de noviembre del 2007

Cordial saludo,

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA le otorgó registro como expendedor de plaguicidas químicos de uso agrícola, fertilizantes y acondicionadores de suelo, alimentos para animales y medicamentos de uso veterinario a MIRIAM PANTOJA NOGUERA, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27.535.533, propietario(a) del establecimiento de comercio denominado AGROPECUARIA ANDINA, teniéndose que el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010, le otorgo un plazo de 12 meses para actualizar los registros expedidos en vigencia de la Resolución 1023 de 1997.

Es de anotar que, el ICA no encontró que el establecimiento de comercio denominado AGROPECUARIA ANDINA, citada anteriormente hubiese realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas dentro del plazo establecido en el mencionado artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010 es decir, que la misma tendrá que iniciar un nuevo trámite de registro tal como lo dispuso el artículo 22 de la Resolución 90832 del 2021.

En tal sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, da inicio a la actuación administrativa de declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 104 del 15 de noviembre del 2007, en aplicación del artículo 91 Ibidem, por encontrarse procedente, al haber desaparecido los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen al registro contenido en el citado acto administrativo.

Dé este modo, en concordancia con el inciso 2º del artículo 35 Ibidem, se le requiere para que, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, allegue a los correos electrónicos: [gerencia.narino@ica.gov.co](mailto:gerencia.narino@ica.gov.co) la información o los documentos que demuestren haber realizado la actualización del registro para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas, dentro del plazo consagrado para el efecto en el artículo 14 de la Resolución 1167 de 2010.



ICA Radicado Manual ICA32222001671  
Fecha: 18/11/2022  
Destino: Miriam Pantoja Noguera  
Anexos:



Si vencido el término señalado, usted no allega los soportes que demuestren el cargue de la actualización del registro bajo lo ordenado en la Resolución ICA 1167 de 2010, o si lo presentado carece de sustento válido, se procederá con la expedición del acto administrativo por el cual se declare la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 104 del 15 de noviembre del 2007, dando cierre a esta actuación.

Por otra parte, se informa que en la respuesta al presente oficio puede autorizar al Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, para que envíe las notificaciones que surjan dentro de la presente actuación administrativa a la dirección de correo electrónico que usted señale para tal fin.

Atentamente,

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Jovita Elisa Ordoñez Bravo  
Revisó: Paola Andrea Fajardo Insuasty  
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN** **<<4-72>>**

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechuzado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 25-11-2017

Nombre del distribuidor S. ANTONIO ZAMBRANO	Nombre del distribuidor
C.C. 1027409184	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones NO ES RECLAMADO DIRECCION.	Observaciones Sin letterlo

